



AYUNTAMIENTO DE  
**TEMASCALCINGO**

*Servir con valores*  
**2025-2027**

*Reglamento Interno*  
**Coordinación de Atención a la Salud**

## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de la Coordinación de Atención a la Salud Municipal tiene como objetivo establecer las normas y directrices fundamentales para el funcionamiento eficiente y ordenado de los servicios de salud en nuestra comunidad. A través de este reglamento, se busca garantizar una atención de calidad, promoviendo la transparencia, la equidad y la responsabilidad en cada una de las acciones que se realicen dentro de la coordinación. Además, se pretende asegurar que todos los colaboradores, tanto del ámbito médico como administrativo, cumplan con sus respectivas funciones de manera efectiva, respetando los procedimientos establecidos, y contribuyan al bienestar de los habitantes del municipio. Este reglamento será la base para un ambiente laboral armonioso y una gestión de salud pública que responda de forma adecuada a las necesidades de la población.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES:

**Artículo 1.** Este reglamento tiene por objeto:

- I. Regular la estructura y funcionamiento de la Coordinación de Salud Municipal.
- II. Normar las tareas de salud pública que realiza el Municipio y las de carácter asistencial que se desarrollan en esta materia.
- III. Establecer las disposiciones a las cuales se debe de ajustar la Coordinación de Atención a la Salud para la formación continua de su personal y el fomento a la cultura médica en el Municipio.

## CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL

**Artículo 2.** La Coordinación de Atención a la Salud tiene las siguientes facultades:

- I. Promover y programar acciones para mejorar la salud pública en el Municipio, para cuyo fin podrá establecer y coordinar, en su caso, Jornadas Asistenciales en lugares que estime convenientes, conjuntamente con dependencias estatales.
- II. Realizar, conjuntamente con dependencias Estatales y Federales programas preventivos en materia de salud.
- III. Promover la integración y funcionamiento de los Comités Municipales de Salud.
- IV. Establecer la coordinación entre el Comité Municipal de Salud y las Autoridades Municipales y Estatales en esta materia.
- V. Ofrecer a la población carente de servicios médicos institucionales, consulta de medicina general a través de las Jornadas de Salud.
- VI. Diseñar y ejecutar las campañas para la prevención y tratamiento de las adicciones;
- VII. Las demás que le sean señaladas por el Cabildo, la Presidenta Municipal o por la Secretaría del Ayuntamiento.

### CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD MUNICIPAL

**Artículo 3.** La Coordinación de Atención a la Salud Municipal contará con la siguiente estructura:

- I. Un Coordinador/a.
- II. Auxiliares Administrativos.
- III. Al frente de las unidades administrativas estará un responsable. El/la Coordinador/a será siempre designado por el Cabildo a propuesta de la Presidenta Municipal, el resto de los nombramientos corresponderá a este último.
- IV. Las unidades administrativas contarán con el personal necesario para el desempeño de sus tareas, éste tendrá subordinación jerárquica con el área que corresponda y con el/la Coordinador/a de Atención a la Salud.

**Artículo 4.** El/la Coordinador/a de Atención a la Salud bajo su responsabilidad ejercerá las siguientes facultades:

- I. Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las tareas de la Coordinación de Atención a la Salud Municipal.
- II. Ejecutar los programas, acciones e instrucciones que acuerde el Cabildo, la Presidenta Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, así como aquellas que él considere importante instrumentar en beneficio de la población del Municipio.
- III. Dictar acciones para promover la cultura médica en el municipio.
- IV. Supervisar el personal a su cargo.
- V. Autorizar apoyos de carácter médico a la población abierta cuando las circunstancias económicas del solicitante así lo requieran o en los casos especiales o urgentes que se susciten.
- VI. Servir de instancia normativa en materia de salud, y aplicar las normas que en esta materia contengan la legislación estatal y federal.

**Artículo 5.** Los Auxiliares Administrativos tendrán a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar el programa de plan de trabajo de la Coordinación.
- II. Establecer coordinación con otras instituciones de salud para el desarrollo de los programas de la Coordinación de Atención a la Salud y los programas nacionales de salud.
- III. Supervisar y evaluar, la periodicidad necesaria, los avances de cada uno de los programas, así como los logros finales de los mismos.
- IV. Las demás que le sean encomendadas por la titular de la Coordinación, o en su caso, la Dirección de Desarrollo Social.

#### **CAPÍTULO IV DEL FOMENTO A LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO**

**Artículo 6.** La Coordinación de Atención a la Salud Pública llevará a cabo actividades enfocadas a promover la salud y prevención de enfermedades en nuestro Municipio.

**Artículo 7.** A fin de dar cumplimiento al artículo anterior, la Coordinación de Atención a la Salud instrumentará por lo menos las siguientes actividades:

- I. Participar, en coordinación con las dependencias Estatales y Federales, en las Semanas Nacionales de Salud.
- II. Promover en la comunidad los días mundiales de la salud.

#### **CAPÍTULO V DE LAS TAREAS ASISTENCIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 8.** La Coordinación de Atención a la Salud realizará las tareas de asistencia social a que se refieren los artículos 2, 6 y 8 de este reglamento. En este tema quedarán comprendidos los apoyos y las acciones de carácter subsidiario dirigidos a grupos especiales de población o personas específicas.

**Artículo 9.** La Coordinación de Atención a la Salud prestará al DIF Municipal el apoyo que le sean requeridos en materia asistencial. Los servicios que en este rubro se ofrezcan serán con el personal.

## CAPÍTULO VI DE LA EDUCACIÓN MÉDICA

**Artículo 10.** La Coordinación de Atención a la Salud Municipal programará acciones y actividades en materia de salud.

**Artículo 11.** Para desarrollar los programas en esta materia escuchará la opinión de los Integrantes de los Comités Municipales de Salud.

A

g

B

g

g

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Considerando la ausencia de las normas que establece este reglamento, se convalida, reconocen y autorizan los programas, estrategias, acciones, actividades, apoyos y subsidios que ha instrumentado la Coordinadora de Atención a la Salud Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente reglamento interno entrará en vigor el día siguiente de su publicación.



**DIRECTORIO**

**C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**C. EVA PACHECO GONZÁLEZ**  
PRIMERA REGIDORA

**C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD**  
SEGUNDO REGIDOR

**C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO**  
TERCERA REGIDORA

**C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
CUARTO REGIDOR

**C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA**  
QUINTO REGIDOR

**C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO**  
SEXTO REGIDOR

**C. YURIDIA ROMERO COLÍN**  
SÉPTIMA REGIDORA

**C. RAMIRO GALINDO REYES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**VALIDACIÓN**



**AUTORIZÓ**

**C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO**



**VALIDÓ**

Tercera Regidora

**C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ**

**SEGUNDO**

**TERCERA REGIDORA  
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
TRANSITORIA DE REVISIÓN Y  
ACTUALIZACIÓN DE LA  
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**

**ELABORÓ**



**C. ALMA RONQUILLO YÁÑEZ**

**COORDINADORA DE ATENCIÓN A LA  
SALUD**

**VALIDÓ**



**C. RAMIRO GALINDO REYES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**VALIDÓ**



**C. ÁNGELA VALDÉS MONTOYA  
DIRECTORA MUNICIPAL DE  
SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN**

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Reglamento Interno de la Coordinación de Atención a la Salud, fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de Elaboración: Marzo del 2025.

Fecha de Actualización: Marzo del 2026.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'CML' and 'A' at the bottom.

©. Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo 2025-2027.

**COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD**

Plaza Benito Juárez no.1, Colonia Centro, código postal 50400,  
Temascalcingo, Estado de México.

Creación: Marzo 2025.

Actualización: junio 2026.

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé  
el crédito correspondiente a la fuente.